

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/21/10

Apoyo estructural a organizaciones europeas de investigación y reflexión sobre políticas públicas europeas y a organizaciones de la sociedad civil a escala europea

Programa «Europa con los ciudadanos», acción 2, medidas 1 y 2 — 2011

(2010/C 225/07)

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas EACEA/21/10 está basada en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» a fin de promover la ciudadanía europea activa para el período comprendido entre 2007 y 2013 ⁽¹⁾ (en lo sucesivo denominado el «Programa»).

El Programa constituye el fundamento jurídico de la presente convocatoria de propuestas que se refiere específicamente a la acción 2 «Una sociedad civil activa en Europa», medidas 1 y 2, «Apoyo estructural a organizaciones europeas de investigación y de reflexión sobre las políticas públicas europeas y a organizaciones de la sociedad civil a escala europea».

1.1. Objetivos generales del Programa

El programa pretende contribuir a los siguientes objetivos generales:

- a) brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, que sea democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural y, desarrollando así la ciudadanía de la Unión Europea;
- b) desarrollar un sentimiento de identidad europea, basada en unos valores, una historia y una cultura comunes;
- c) fomentar el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;
- d) mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística y contribuyendo al diálogo intercultural.

1.2. Objetivos específicos de la convocatoria

- a) promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía europea y la democracia, los valores, la historia y la cultura compartidos mediante las actuaciones y la cooperación en el marco de los foros de reflexión especializados («think tanks») y las organizaciones de la sociedad civil a escala europea;

⁽¹⁾ Decisión n° 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 (DO L 378, de 27.12.2006, p. 32).

- b) impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y poniendo de relieve tanto la diversidad como la unidad europea.

1.3. Temas prioritarios

- El futuro de la Unión Europea y sus valores básicos
- Ciudadanía europea activa: participación y democracia en Europa
- Diálogo intercultural
- Bienestar de los ciudadanos en Europa; empleo, cohesión social y desarrollo sostenible, e impacto de las políticas comunitarias en las sociedades

1.4. Descripción de la convocatoria de propuestas

La presente convocatoria de propuestas se refiere al apoyo estructural, denominado «subvenciones de funcionamiento», a organizaciones que persigan un objetivo de interés general europeo. Las subvenciones de funcionamiento garantizan un apoyo financiero para cubrir una parte de los gastos de funcionamiento necesarios para el buen desarrollo de las actividades regulares del organismo seleccionado.

Dicho apoyo puede concederse, en función de ciertos criterios, en forma de subvención anual o de asociación plurianual. La presente convocatoria no concierne más que a la concesión de subvenciones anuales para el ejercicio 2011.

2. CANDIDATOS ELEGIBLES

2.1. Organizaciones

Para poder recibir una subvención de funcionamiento, una organización que tenga un objetivo de interés general europeo, deberá:

- a) ser una organización sin ánimo de lucro y tener personalidad jurídica; en el caso de las redes que no dispongan de una estructura de funcionamiento separada y de un estatuto social propio, la candidatura podrá ser presentada por la organización miembro encargada de la coordinación de la red;
- b) actuar en el ámbito de la ciudadanía europea, tal y como se define en sus estatutos sociales o en su mandato y corresponder a alguna de las categorías de organización que se indican a continuación:

Medida 1:

- A. Organizaciones de investigación y de reflexión sobre las políticas públicas europeas [foros de reflexión (*think tanks*) — grupos de reflexión].

Medida 2:

- B. Organizaciones de la sociedad civil a escala europea
- Organizaciones centrales (plataformas) europeas
 - Redes europeas
 - Organizaciones que desarrollen actividades de gran impacto a escala europea
- C. Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la Memoria Europea

- c) realizar la mayor parte de sus actividades en países elegibles (véase punto 2.2).

Las organizaciones deben ser legales y contar con una personalidad jurídica de como mínimo un (1) año (a 15 de octubre de 2010) en uno de los países elegibles y ofrecer, en función de las categorías mencionadas a continuación, la cobertura geográfica siguiente:

- si se trata de una organización central europea o de una red europea, debe estar formada por miembros de, como mínimo, ocho (8) países elegibles,
- si se trata de una organización que desarrolla actividades de gran impacto a escala europea, debe actuar como mínimo en ocho (8) países elegibles.

Las plataformas de organizaciones paneuropeas únicamente pueden presentar una candidatura en el marco de una asociación plurianual. Las personas físicas y los organismos públicos no son elegibles en la presente convocatoria.

Las personas físicas y los organismos públicos no son elegibles en la presente convocatoria.

2.2. Países elegibles

- a) los Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia;
- b) Croacia;
- c) la Antigua República Yugoslava de Macedonia;
- d) Albania.

3. ACCIONES ELEGIBLES

Las actividades de la organización candidata deben contribuir de manera tangible al desarrollo y la consecución de los objetivos específicos y a la aplicación de los temas prioritarios de la presente convocatoria de propuestas. Las actividades deben cubrir como mínimo un objetivo específico y un tema prioritario, entre los mencionados en el punto 1.

El programa de trabajo de la organización candidata para 2011 debe cubrir sus actividades estatutarias, en particular las conferencias, seminarios, mesas redondas, actividades de representación, comunicación y evaluación, así como sus otras actividades europeas periódicas.

Período de admisibilidad

El período de admisibilidad debe corresponder al ejercicio presupuestario del solicitante, tal como figura en las cuentas verificadas de la organización. Si dicho ejercicio presupuestario se corresponde con el año natural, el período de admisibilidad se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Para los solicitantes cuyo ejercicio presupuestario no se ajuste al año natural, el período de admisibilidad es de 12 meses a partir de la fecha de inicio de su ejercicio presupuestario en 2011.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las candidaturas que cumplan los criterios de admisibilidad y exclusión serán evaluadas en función de los criterios de adjudicación por un comité de evaluación con el fin de seleccionar a aquellas que puedan ser cofinanciadas.

Se aplicarán los criterios de adjudicación mencionados a continuación. Los criterios cualitativos y cuantitativos representan respectivamente el 80 y el 20 % de la puntuación atribuida.

4.1. Criterios cualitativos (80 %)

Se evaluarán los siguientes factores:

- a) adecuación de los objetivos y las prioridades del programa «Europa con los ciudadanos» (30%);
- b) la adecuación, la coherencia y la exhaustividad del programa de trabajo (20 %);
- c) el impacto, los resultados esperados del programa de trabajo (10 %);
- d) el valor añadido europeo (10 %);
- e) la trascendencia de las actividades y la difusión y explotación de los resultados en la ciudadanía europea y otras partes interesadas (10 %).

4.2. Criterios cuantitativos (20 %)

Serán objeto de evaluación los siguientes elementos:

- a) número de países elegibles involucrados en las actividades del programa de trabajo (10 %);
- b) número de potenciales beneficiarios directos (10 %).

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total previsto para la cofinanciación de las subvenciones de funcionamiento para 2010 es de 8 100 000 EUR aproximadamente. La Agencia Ejecutiva tiene previsto financiar en torno a 12 organizaciones en esta convocatoria pero, en función de la calidad de las candidaturas, se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles.

El apoyo estructural se concederá con cargo a la partida 16.05.01 del Presupuesto general de la Unión Europea.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para la presentación de los expedientes de candidatura es el 15 de octubre de 2010.

Para la presente convocatoria de propuestas, los candidatos deben enviar su solicitud a través de un formulario electrónico.

Los anexos necesarios que no puedan transmitirse por vía electrónica, se enviarán a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
Unit P7
Call for proposals EACEA/21/10
Avenue du Bourget 1 (BOUR 01/17)
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas en el formulario correcto, debidamente rellenado, fechadas y firmadas por la persona autorizada para obligar legalmente a la organización solicitante.

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las orientaciones detalladas para los candidatos, así como los formularios de candidatura, están disponibles en la siguiente dirección: http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm
